



Deiute maravedia.



EL TO O V A B T O V T I N T E  
M A R A V E D I A A N O D E M I L  
S E T E C E N T O S D E C I N C O Y  
S E I S .

M. D. C. / En las villas de las Capitanías de esta Villa de Ma  
 raron en Brumero de Gracia. Mil setecientos ochenta  
 y tres años. En que por D. Juan Garcia Fernandez  
 y D. Pedro Torron. Regidor Alcaide ordinario de  
 la Villa de San Juan de los Rios. Tamara. Maima. Ch  
 ferre. Maysa. Cerpel. D. Benancio de Siv.  
 Landin. D. Andres de Torro Landin. D. Praxio  
 Landin. Belliz. D. Juan Antonio Nivar.  
 D. Manuel de Canedo. Landin. D. Anto  
 nio Landin. Landin. D. Pedro Landin. D. Nivanco  
 Garcia. Responden por el pueblo. Todos en forma de  
 Consejo. Jurado. y por el Rey como lo tienen el Rey  
 y en virtud de la Ley para nombrar  
 y eleger en fuerza de la Ley. Publico q. obtiene  
 esta Villa. Don Alcaide ordinario para el Gra  
 de años que se recaigan. la D. Jurisdiccion ex  
 terna con el dicho Rey. y con el Imperio y  
 demas oficiales correspondientes y officios de esta  
 Villa. y Republica. Teniente. Estado. contra D.  
 Juan Luis Melendez. Teniente. Cerpel. en  
 Cui. con formidad. habiendo estado y con  
 ferido. Laxam. y  
 en lo firme. y  
 el con D. Juan. Tam. Pedro de Alcaide  
 ordinario. y este presente. D. Juan de  
 es. San. Tamara. y D. Juan Gonzalez Tam.  
 el con D. Benancio de Siv. y Pedro de  
 Tamara. y D. Juan Gonzalez Tamara

